

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitudes pendientes por resolver. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1130
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00018-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante (s):	ANDRES FELIPE LIBREROS PAREDES
Demandado:	GAVY NARVAEZ DELGADO
Decisión:	Tiene Por revocado poder y reconoce personería

La señora GAVY NARVAEZ DELGADO escribió al correo electrónico indicando que *"solicito información sobre la renuncia del poder que tenía el abogado JORGE FERNANDEZ DE SOTO para ser mi apoderado en caso que se está llevando bajo el radicado No. 76001311001420210001800"*.

Con el fin de verificar la aludida renuncia, el Despacho procedió a revisar el expediente digital de la referencia, logrando evidenciar que no obra en el mismo renuncia alguna y por lo tanto no puede esta Agencia Judicial dar la información requerida, pues de lo único que podemos dar cuenta es que ante este Juzgado el profesional del derecho JORGE FERNANDEZ SOTO no ha radicado ningún memorial contentivo de una renuncia de poder.

No obstante, lo anterior, advierte el Despacho que lo que si obra en el proceso es un nuevo poder otorgado por la señora GAVY NARVAEZ DELGADO a la profesional del

Derecho MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ con T.P No. 53.454 y como consecuencia del mismo, de conformidad con el artículo 76 del CGP se tendrá por revocado el poder inicialmente otorgado al abogado JORGE FERNANDEZ DE SOTO y se reconocerá personería a la doctora MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ con T.P No. 53.454 para que continúe con la representación de la mencionada señora GAVY NARVAEZ DELGADO.

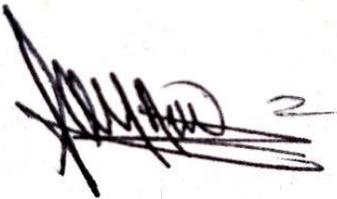
Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como revocado el poder inicialmente otorgado al abogado JORGE FERNANDEZ DE SOTO.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ con T.P No. 53.454 para que continúe con la representación de la mencionada señora GAVY NARVAEZ DELGADO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 82
del **24 de mayo de 2021**

CCC